

CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE UN CONSEJERO DEL FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ - FONDO ACCIÓN

I) Antecedentes:

- El Fondo Acción fue creado por un Acuerdo Bilateral entre el gobierno de los Estados Unidos de América y el gobierno de la República de Colombia, suscrito en el marco de la Iniciativa para las Américas
- 2. El Fondo Acción, es una persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, con régimen privado y plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto, que estimula y apoya la participación efectiva de la sociedad civil en la implementación de las políticas públicas de primera infancia, y de conservación y desarrollo sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales en Colombia.
- 3. El Fondo Acción, desde su creación en el año 2000, ha gestionado, administrado y ejecutado proyectos y programas encaminados a mejorar con las comunidades y los aliados las realidades de las poblaciones y ecosistemas más vulnerables de Colombia, logrando resultados positivos en conservación, adaptación y mitigación al cambio climático, desarrollo rural sostenible y gobernanza territorial y protección de la niñez.
- 4. El objeto misional del Fondo Acción es construir una relación sostenible entre comunidad y medio ambiente y fomentar el desarrollo integral de la niñez. Actualmente, el Fondo Acción se encuentra en la construcción de plan estratégico 2025-2028.
 - II) Del Consejo Directivo y Consejo Administrativo de la Iniciativa para las Américas CD/CAIA del FONDO ACCIÓN

Los estatutos del Fondo Acción establecen que su máximo órgano de gobierno es el Consejo Directivo (CD) y Consejo Administrativo de la Iniciativa para las Américas (CAIA), el cual se reúne ordinariamente seis veces al año y está compuesto por ocho miembros, cada uno con derecho a un voto.

Este órgano tiene integrantes que representan al sector público y al privado, así:

- a) Un representante por el Gobierno de los Estados Unidos de América o su delegado.
- b) Dos miembros por el Gobierno de la República de Colombia:
 - i. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, quien representará al Gobierno de la República de Colombia.
 - ii. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado.

Dirección: Calle 26 # 13 - 19 Bogotá, D.C., Colombia ww.dnp.gov.co Conmutador: 601 3815000

c) Cinco representantes de la sociedad civil, provenientes de entidades no gubernamentales dedicadas a actividades ambientales, de desarrollo comunitario, supervivencia y desarrollo de la niñez; del sector privado; y de entidades u organizaciones académicas o científicas.

Página **1** de **3**



Actualmente, el Fondo Acción está en búsqueda del representante de la sociedad civil por el <u>sector Academia</u> para participar por un periodo de 2 años su Consejo Directivo.

Nota: De acuerdo con la metodología establecida por Fondo Acción, el DNP participará en el proceso de consulta y selección de los representantes no gubernamentales en el Consejo Directivo/CAIA.

III) Requisitos de la convocatoria:

Los interesados en postularse como consejeros deben contar con el siguiente perfil para participar en el proceso de selección:

Formación

Título de pregrado: Título universitario en Biología, Química, Ecología, Ingeniería Ambiental, Economía, Derecho.

Título de posgrado: En la modalidad de maestría (preferiblemente Doctorado) en Biología, Química, Ecología, Ingeniería Ambiental, Economía, Derecho, o áreas afines.

Experiencia

Trayectoria laboral de por lo menos 10 años, relacionada con los siguientes temas:

- Conocimiento, experticia y experiencia en los temas de niñez y/o medio ambiente y desarrollo sostenible.
- 2. Publicaciones avaladas nacional e internacionalmente (libros y revistas indexadas) y/o contribuciones a la ciencia y al desarrollo científico del país.
- 3. Conocimiento de la forma de operación de organismos de cooperación y fuentes de financiación y experiencia y logros en la búsqueda y obtención de recursos (fundraising).
- 4. Vinculación a una o varias instituciones de educación superior acreditadas.
- 5. Contactos nacionales e internacionales, experiencia de asesorías y/o consultorías con organismos internacionales, y/o vinculación a grupos especializados y redes temáticas.

NOTA: Este cargo se ejerce ad honorem, es decir sin retribución económica.

IV) Régimen de elegibilidad

De acuerdo con el Reglamento Operativo Interno del Consejo Directivo/CAIA del Fondo Acción, no podrá ser designado consejero quien al momento de la designación pertenezca a las Juntas o Consejos de las entidades que sean contratadas por el Fondo Acción para la prestación de servicios técnicos, administrativos y financieros, o sea empleado de las mismas.

V) Recepción hojas de vida

Línea gratuita: PBX 381 5000



Las personas interesadas y que cumplan con el perfil solicitado, pueden enviar su hoja de vida al correo direccionejecutiva@fondoaccion.org, desde el **día 12 de hasta el 26 de febrero** de la presente anualidad.

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia **ww.dnp.gov.co Conmutador:** 601 3815000 Página **3** de **3**

Línea gratuita: PBX 381 5000